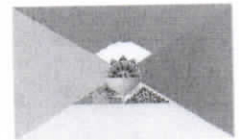




**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA TERESA**  
**PROVINCIA DE LA CONVENCION**  
**DEPARTAMENTO CUSCO**



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 016-2023-A-MDST**

Santa Teresa, 13 de enero de 2023.

**VISTO:**

El informe N° 001-2023 ST CODISEC/MOST, de fecha 13 de enero de 2023, emitido por el ST2 PNP (R) Cesar Illa Bellota, encargado de la división de seguridad ciudadana de la municipalidad distrital de Santa Teresa; el acta de instalación y juramentación del comité distrital de seguridad ciudadana, en el distrito de Santa Teresa- la Convención- Cusco, en fecha 13 de enero del 2023; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la constitución política del Perú establece que las municipalidades distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía conforme el artículo 8° de la ley N° 27783, se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones en concordancia con el art. II del título preliminar de la ley orgánica de municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 197 de la Constitución Política del Perú, señala que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local. Asimismo, brindan servicios de Seguridad Ciudadana, con la cooperación de la Policía Nacional del Perú, conforme a ley;

Que, a través de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana; y sus modificaciones, se busca proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional;

Que, la ley N° 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional. Comprende a las personas naturales y jurídicas, sin excepción, que conforman la nación peruana, asimismo, señala que se entiende por seguridad ciudadana, para afectos de la referida ley, a la integrada y articulada que desarrolla el Estado, en sus tres niveles de gobierno, con la del sector privado, la sociedad civil organizada y la ciudadanía, destinada a asegurar la convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos. Del mismo modo, contribuir a la prevención de la comisión de delitos y faltas;

Que, el artículo 26 del decreto supremo N° 011-2014-IN -decreto supremo que aprueba el reglamento de la ley N° 27933 - ley del sistema nacional de seguridad ciudadana establece que el comité distrital de seguridad ciudadana (CODISEC) es una instancia, de dialogo, coordinación y elaboración de políticos, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana, en el ámbito distrital. Articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que forman parte del SINASEC a nivel distrital. Cuenta con una secretaria técnica;

Que, el artículo 30 del decreto supremo N° 010-2019-IN- decreto supremo que modifica el reglamento de la ley N° 27933 - ley del sistema nacional de seguridad ciudadana, aprobado por D.S. N° 011-2014-IN, señala que el CODISEC cuenta con una secretaria técnica como el órgano técnico,

PLAZA CIVICA DE LA SOLIDARIDAD S/N SANTA TERESA  
[SANTATERESA@MUNISANTATERESA.GOB.PE](mailto:SANTATERESA@MUNISANTATERESA.GOB.PE)  
[MESEDEPARTES@MUNISANTATERESA.GOB.PE](mailto:MESEDEPARTES@MUNISANTATERESA.GOB.PE)



**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SANTA TERESA  
PROVINCIA DE LA CONVENCION  
DEPARTAMENTO CUSCO**



ejecutivo y de coordinación del comité, la cual contara con profesionales, personal técnico y especialistas e temas de seguridad ciudadana, en base a los perfiles que aprueba, asimismo, establece que municipalidad determina el órgano o área debe ejercer funciones relacionadas a la seguridad;

Y estando a lo dispuesto en el artículo II, del título preliminar, así como lo establecido en el inc. 6° del artículo 20, 28 y 43 de la ley N° 27972 –ley orgánica de municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR** como **SECRETARIO TECNICO** del comité distrital de seguridad ciudadana (CODISEC) Santa Teresa, para el año 2023, al señor **St2 PNP (R) Cesar Illa Bellota**, encargado de la división de seguridad ciudadana de la municipalidad distrital de Santa Teresa, de conformidad con lo establecido en la ley N° 27933.

**ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER** a la gerencia municipal en coordinación con la gerencia de desarrollo social y servicios públicos, el cumplimiento estricto de la presente resolución bajo responsabilidad, así como disponer las demás medidas administrativas complementarias.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SANTA TERESA  
LA CONVENCION - CUSCO  
**Edgar Lasteros Aguilar**  
DNI: 43259122  
ALCALDE